

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015. 078

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.068 de 17 de junio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CARGA PESADA TRANSVENDAVAL S.A., con domicilio en el cantón Ambato, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE, por oficio ingresado a esta Intendencia Regional, el señor Saúl Medardo Chico Perez, en su calidad de gerente general de la compañía CARGA PESADA TRANSVENDAVAL S.A., solicita se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando No. SCVS-IRA-RS-2015-037-M de 20 de julio de 2015, emitido por Registro de Sociedades, informa que la CARGA PESADA TRANSVENDAVAL S.A., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE, mediante memorando No. SCVS.IJ.IRA.2015.076 de 20 de julio de 2015, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INA-F-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la compañía CARGA PESADA TRANSVENDAVAL S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la señora Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 20 JUL 2015


Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS	
Exp: 36478		
Trámite: 1547		